

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La modificación, que consiste en la adaptación del texto a la nueva normativa estatal, podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.ayto-villacanada.es/wp-content/uploads/2022/03/0.2.-Nueva-ordenanza-del-IIVTNU.pdf>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y diario de difusión en la Comunidad de Madrid y localidad, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación de la ordenanza fiscal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 11 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/5.123/22)

